

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-MDVO-CS  
PRIMERA CONVOCATORIA****"CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA, CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL SECTOR I LOS CLAVELES - UPIS PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"****INFORMACIÓN GENERAL:**

Siendo las 15:00 horas del día 05 de setiembre de 2023, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2023-MDVO-GM, de fecha 10 de agosto de 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA, CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL SECTOR I LOS CLAVELES - UPIS PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA; a fin de continuar con la Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro.

**QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

N°	TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	Ing. Felipe Iván Sánchez Cumbicus	42097696
2	Titular Miembro 1	Ing. Johny Henry Castillo Calderón	44016005
3	Titular Miembro 2	Lic. Armandina Pongo Minga	45806813

El colegiado indica que, de conformidad con el Acta de Admisión de ofertas del 04 de setiembre de 2023, y de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se acordó otorgar plazo para subsanación de legalización de la promesa de consorcio al postor "CONSORCIO EJECUTOR LOS CLAVELES", es así que, postor "CONSORCIO EJECUTOR LOS CLAVELES" subsanó dicha observación dentro del plazo otorgado, por lo que se procede a culminar la etapa de admisión de ofertas, siendo los siguientes resultados:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
1	CONSORCIO LOS CLAVELES	RECHAZADO
2	CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE	RECHAZADO
3	CONSORCIO EJECUTOR LOS CLAVELES	ADMITIDO

**COMITÉ DE SELECCIÓN****EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN		RAZÓN SOCIAL
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO EJECUTOR LOS CLAVELES
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Fórmula: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <b>100 puntos</b>	S/ 424,664.65   <b>100 PUNTOS</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>100.00</b>

**RESULTADO**

FACTORES DE EVALUACIÓN				
RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE PRECIO	BONIFICACION DEL 5% MYPE- ANEXO 10	PUNTAJE TOTAL	N° ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO EJECUTOR LOS CLAVELES	100.00	Presenta	105.00	1

**CALIFICACIÓN:**

Acto seguido, el comité de selección informa que, de acuerdo con los resultados de la etapa de evaluación, se procede con la etapa calificación, conforme a lo establecido en artículo 75 del Reglamento, numeral 75.1. que señala: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica al postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RAZÓN SOCIAL
	CONSORCIO EJECUTOR LOS CLAVELES
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 424,664.65 (Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 65/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará obra similar a Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o implementación y/o Creación y/o rehabilitación, parques, plazas y alamedas, que	CUMPLE



**COMITÉ DE SELECCIÓN**

<p>contengan como mínimo los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Veredas de adoquines y concreto</li> <li>• Sardinell sumergido y perimetral</li> <li>• Bancas de madera</li> <li>• Pérgolas</li> <li>• Áreas verdes</li> <li>• Farolas</li> <li>• Instalaciones de redes sanitarias</li> <li>• Instalaciones en redes eléctricas</li> <li>• Tachos de basura</li> <li>• Juegos recreativos</li> <li>• Equipos para mini gimnasio</li> </ul>	
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

De acuerdo al cuadro anterior, el postor fue calificado al cumplir con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El comité de selección de acuerdo con los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, procede a otorgar la buena pro al siguiente postor que obtuvo el mejor resultado, orden de prelación "Primero":

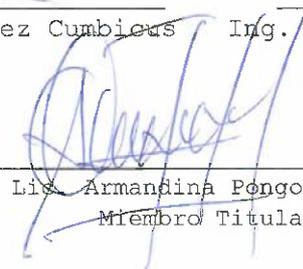
<b>POSTOR AJUDICADO</b>	
<p><b>CONSORCIO EJECUTOR LOS CLAVELES, INTEGRADO POR INGCONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON RUC N° 20535069094 Y INVERSIONES NESGAR E.I.R.L.; CON RUC N° 20530342175</b></p>	
<b>MONTO OFERTADO</b>	<p><b>S/ 424,664.65 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES)</b></p>

Asimismo, se indica que el otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará a través del SEACE. Así como, el consentimiento de la Buena Pro se producirá dentro del plazo señalado en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El comité de selección, considerando el principio legal de presunción de veracidad, se presume como veraz las ofertas presentadas por los postores citados en la presente acta.

Siendo las 16:50 horas del mismo día, el comité de selección procede a suscribir el acta en señal de conformidad.

  
 Ing. Felipe Iván Sánchez Cumbiencs      Ing. Johny Henry Castillo Calderón  
 Presidente      Miembro Titular

  
 Lic. Armandina Pongo Minga  
 Miembro Titular